

D	CA-DIR	Nº
066/23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

18 AGO. 2023

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003221/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó el Procedimiento de Licitación Pública Nº 17/2022 relativa a la "Adquisición de electrodomésticos".

Que resultó oportunamente adjudicatario NICOLAS QUATELA, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 57/2022 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 276.848,00).

Que a la mencionada firma le fue rescindida, por su exclusiva culpa, la orden de compra mencionada precedentemente, por la falta de entrega de los bienes del renglón Nº 5, mediante la D CA-DIR Nº 091/22 de fecha 31 de octubre de 2022.

Que en el citado acto se determinó una penalidad consistente en el pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la adjudicación, determinado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA (\$ 27.684,80).

Que a fojas 384/385 luce, el comprobante de transferencia electrónica efectuada por NICOLAS QUATELA y la confirmación del ingreso de fondos a la cuenta del organismo emitida por la Dirección de Tesorería de la HCDN.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso c) del mencionado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA^l



IRAZO BARRETO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a NICOLAS QUATELA, CUIT N° 20-25720592-5, la sanción establecida en el artículo 112, inciso b), punto 1.3, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.", suspendiéndose la participación de la citada firma en los procedimientos de contrataciones que efectúe la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN por el plazo de SESENTA (60) días corridos, a contar desde la fecha de notificación del presente acto, sin perjuicio de extender el plazo de la sanción si se constataran nuevos incumplimientos.

ARTÍCULO 2º.- Gírense las actuaciones al Registro de Proveedores de la HCDN para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*

IRENE I. BARRETO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN